

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 5. Primera Sección. Año 97. 19 de noviembre de 2014

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL 125 ANIVERSARIO DE LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL ESTADO DE JALISCO DE MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA PARA LA COMPETITIVIDAD

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Dirección de Archivo Municipal
Contador Público Alberto Sánchez Vargas
Jefe de Departamento "C"

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2014

SUMARIO

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL 125 ANIVERSARIO DE LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL ESTADO DE JALISCO DE MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA PARA LA COMPETITIVIDAD.....6

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL 125 ANIVERSARIO DE LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de noviembre de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 82/24/14, relativo a la iniciativa de decreto municipal de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que propone instalar una placa conmemorativa al 125 Aniversario de la Banda de Música del Gobierno del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la colocación de una placa conmemorativa alusiva al 125 Aniversario de la Banda de Música del Gobierno del Estado de Jalisco en la base posterior del kiosco que ocupa el centro de la Plaza de Armas que se ubica en las inmediaciones del cruce de las calles Morelos, Liceo, Pedro Moreno y Avenida Alcalde, en el Centro de esta ciudad de Guadalajara, con el siguiente contenido:

- Debe iniciar en un primer párrafo con el escudo de armas del Gobierno del Estado de Jalisco en la parte superior izquierda seguido del número “1889” para continuar en su parte superior derecha con el número “2014”, seguido del escudo de armas del Ayuntamiento de Guadalajara. El tamaño de los números debe ser igual al tamaño del texto del párrafo tercero.



1889



2014

- El segundo párrafo debe iniciar con el texto centrado que diga:

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA HACEN UN SOLEMNE RECONOCIMIENTO A NOMBRE DE LOS JALISCIENSES Y LOS TAPATÍOS EN CONMEMORACIÓN DEL

- El tercer párrafo debe iniciar con el texto centrado, en un tamaño mayor al texto anterior, que diga:

125 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

- El cuarto párrafo debe iniciar con el texto centrado, en un tamaño igual al texto del segundo párrafo, que diga:

POR SU DESTACADA LABOR CULTURAL AL LLEVAR A CABO SUS INTERPRETACIONES CON EL PROFESIONALISMO DE SUS INTEGRANTES, EN UNA EXCELSA REPRESENTACIÓN DE MARCHAS, SINFONÍAS, OBERTURAS, ARIAS DE ÓPERA, VALSES, FANTASÍAS, ZARZUELAS, PASOS DOBLES, DANZONES, SONES, CANCIONES E HIMNOS PARA DELEITE DE QUIENES LOS ESCUCHAN Y COMO UN EXHORTO PARA CONTINUAR CON LA DIGNA REPRESENTACIÓN DE NUESTRO ESTADO Y NUESTRA CIUDAD EN SUS NOTAS MUSICALES.

- El quinto párrafo debe iniciar con el texto centrado, en un tamaño igual al texto del segundo párrafo, que diga:

EN 1905 Y EN 1907 LA BANDA DE MÚSICA CONCURSÓ EN LAS CIUDADES DE BÚFALO, N.Y.; Y ATLANTIC CITY, N.J., RESPECTIVAMENTE, CONTRA MÁS DE 150 BANDAS MILITARES INTERNACIONALES, CONQUISTANDO LOS PRIMEROS LUGARES. A RAÍZ DE ESTOS ÉXITOS EL GOBIERNO FRANCÉS DONÓ AL GOBIERNO DE JALISCO ESTE KIOSCO Y LAS BANCAS DE HIERRO FORJADOS, CONSTRUIDOS EN PARÍS, PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA EN 1910.

- El sexto párrafo debe iniciar con el texto centrado, en un tamaño igual al texto del segundo párrafo, que diga:

GUADALAJARA, JALISCO. NOVIEMBRE DE 2014.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Cultura, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que cada una en el ámbito de su competencia y según la afinidad de las instrucciones que se giran, establezcan la comunicación necesaria

con las autoridades estatales y se coordinen con aquellas para realizar los actos inherentes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Tercero. Notifíquese a las secretarías municipales involucradas así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Dirección de la Banda de Música del Gobierno del Estado de Jalisco del contenido del presente decreto, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 de noviembre de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL ESTADO DE JALISCO DE MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA PARA LA COMPETITIVIDAD

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de noviembre de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 82/25/14, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con el Ejecutivo del Estado de Jalisco por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico, para la ejecución del Proyecto denominado Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento para la aprobación de la presente iniciativa por causa justificada, conveniencia y utilidad pública, sin perjuicio de tercero, según se precisa en la exposición de motivos de la presente iniciativa y conforme al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración entre el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y este Ayuntamiento, para la ejecución del Proyecto denominado Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, por un monto de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al Gobierno del Estado de Jalisco y \$1'285,904.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo al Ayuntamiento de Guadalajara, sujeto a los siguientes términos y cláusulas:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, “LA SEDECO”, EL CIUDADANO JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ “SEDECO” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA; EL SÍNDICO, DOCTOR LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO; EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS, Y EL TESORERO, CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1. Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente, del Estado de Jalisco, LA “SEDECO” podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$67’104,439.00 (sesenta y siete millones ciento cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los Proyectos 2014 del Programa “Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico”. El 23 de enero de 2014, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2014 a través del Programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicios y Desarrollo de los Sectores Productivos “Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico”, en adelante Las Reglas de Operación.
2. Es por tal motivo, que el Comité Técnico encargado de la Aprobación de los Proyectos de Productividad Jalisco, aprobó en sesión de Comité de fecha 22 de septiembre 2014, apoyar el proyecto denominado Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, por un monto de \$1’400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES:

- I. “LA SEDECO”, a través de su titular declara que:
 - I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de este convenio, con fundamento en el artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el Acuerdo PF-AE-006-007-2013 del ciudadano Gobernador.
 - I.2. Señala como domicilio el número 1505, Piso número 9, de la Calle López Cotilla, colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II. “EL BENEFICIARIO”, a través de su Titular, declara que:

II.1. Es un municipio libre y base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. El Ayuntamiento es el depositario del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 4 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. Según lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar Convenios con el Estado y es competencia del municipio la materia del presente instrumento.

II.3. Mediante la Sesión del Ayuntamiento de fecha ____, se autoriza la ejecución del Proyecto denominado Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, así como la firma del Convenio de Colaboración con “LA SEDECO” por un monto de \$1’400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al Gobierno del Estado de Jalisco y la autorización para el Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, para la firma del presente instrumento jurídico.

II.4. Está representado en este acto por su Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, quienes cuentan con las atribuciones para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38 fracción V, 48 fracción VI, 52 fracción II y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.5. Que para efectos de garantizar la realización del Proyecto Integral del que forma parte la primera y segunda etapa: Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, se compromete a apoyar las etapas tercera, cuarta y quinta, siguientes del mismo Proyecto que contemplan talleres de implementación de mejora regulatoria y simplificación administrativa, reportes de avances en implementación y eventos públicos para mejorar la percepción de competitiva, por lo que, mediante Sesión del Ayuntamiento de fecha ____, compromete recursos municipales por un total de \$1’285,904.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), en dos pagos de: \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de marzo de 2015 y el segundo por \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de junio de 2015.

II.6. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en_____.

III. “LAS PARTES”, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Proyecto denominado Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, en adelante “EL PROYECTO”, cuyo contenido se describe en el Anexo Único.

Segunda. Metas.

“EL BENEFICIARIO” se obliga a cumplir las metas establecidas en el Anexo Único.

Tercera. Aportación de Recursos.

“LA SEDECO” aportará, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme a la normatividad aplicable, recursos por un total de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), derivado de la partida presupuestal 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, a fin de que “EL BENEFICIARIO” los destine a la ejecución de “EL PROYECTO” y exclusivamente al destino y conceptos que se especifican en el Anexo Único. “LA SEDECO” llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos a la ejecución de “EL PROYECTO”, por conducto de la Dirección General de Mejora Regulatoria, para ello, podrá en cualquier momento solicitar a “EL BENEFICIARIO”, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

Cuarta. Obligaciones del Beneficiario.

“EL BENEFICIARIO” se obliga a:

- a) Ejecutar “EL PROYECTO” con las características, términos, y condiciones especificados en el Anexo Único y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de EL PROYECTO y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución;
- c) Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto;
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por “LA SEDECO” o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto;
- e) Solicitar a “LA SEDECO” por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
- f) Proporcionar en caso de que lo solicite “LA SEDECO”, un informe previo de avances de “EL PROYECTO”, de acuerdo al Anexo Único;

- g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Único;
- h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, el presente convenio y la demás normatividad aplicable;
- i) Responderá de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de “EL PROYECTO”. Para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable ante “LA SEDECO” a_____.
- j) Para garantizar la realización del Proyecto Integral, se compromete a apoyar las etapas siguientes del mismo Proyecto, que contemplan:
 - Etapas 3. Talleres de implementación de mejora regulatoria y simplificación administrativa.
 - Etapas 4. Reportes de avances en implementación y la etapa eventos públicos para mejorar la percepción de competitiva, por lo que comprometen recursos municipales por un total de \$1'285,904.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), en dos pagos de: \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de marzo de 2015 y el segundo por \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de junio de 2015; lo anterior mediante el decreto número_____. Esta contribución no incluye los gastos que se deriven para la organización y celebración de reuniones para la consecución de los entregables y actividades señaladas en los Apartados II y III, incluyendo los talleres y los eventos de lanzamiento.

Quinta. Reintegro de Recursos.

Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por “EL BENEFICIARIO”, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable y vigente.

Sexta. El incumplimiento por parte de “EL BENEFICIARIO” de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por “LA SEDECO”, así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por “LA SEDECO”, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

Séptima. En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, “EL BENEFICIARIO” se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 cinco días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, “EL BENEFICIARIO” se obliga a entregar a “LA SEDECO” cuando éste lo determine por escrito, el 10% diez por ciento del valor total

del proyecto aprobado por el comité técnico, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

Octava. Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; “EL BENEFICIARIO” manifiesta que la información entregada a “LA SEDECO”, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que “EL BENEFICIARIO” solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

Novena. El personal de cada una de “LAS PARTES” designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

Décima. “LAS PARTES”, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Primera. La vigencia del presente convenio empezará a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 30 de julio de 2015.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 14 de noviembre 2014.

POR “LA SEDECO”

**CIUDADANO JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

POR “EL BENEFICIARIO”

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

**DOCTOR LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL**

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER
PADILLA VILLARRUEL
TESORERO MUNICIPAL

TESTIGO

MAESTRO GERARDO SANDOVAL FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SEDECO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO ÚNICO

Nombre del Proyecto: Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad.

1. Objetivo del Proyecto:

Realizar la primera y segunda etapa del Proyecto Integral, que consiste en la realización del Plan de Implementación y Tablero de Control para implementación y acompañamiento, que formará parte del Estudio final, mismo que tiene por objeto de elevar la competitividad del Municipio de Guadalajara y el Estado de Jalisco, lo cual impactará en los indicadores nacionales e internacionales de competitividad y mejora regulatoria, a través de la evaluación de la Agenda de Implementación de las Guías para Homologar, Optimizar y Digitalizar Trámites para hacer Negocios.

2. Cobertura: Estatal y Municipal.

3. Beneficiarios Directos: 1, el Ayuntamiento de Guadalajara.

4. Impacto Económico: El proyecto busca:

1. Elevar la competitividad del Municipio de Guadalajara y del Estado de Jalisco, y sus indicadores, a través de la evaluación de la Agenda de Implementación de las Guías para Homologar, Optimizar y Digitalizar Trámites para Hacer Negocios, que permitirá mejorar los procesos –reducción de pasos y días de respuesta– de:

- Apertura de empresa,
- Permiso de construcción, y
- Registro de propiedad.

2. Mejorar y simplificar las interacciones de los emprendedores y ciudadanos con el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Gobierno Estatal de Jalisco, a través de mejorar:
 - El acceso a la información regulatoria, transparencia regulatoria y calidad en la información, definidos como los factores antes de ventanilla, y
 - La eficiencia en la gestión de trámites.
 3. Comunicar los esfuerzos y resultados alcanzados a la población y los grupos de interés para incrementar la percepción sobre la mejora en el ambiente de negocios y competitividad.
- 5. Metas Jalisco Competitivo:**
1. Plan de implementación de las acciones contenidas en la Agenda de Implementación de las Guías para Homologar, Optimizar y Digitalizar Trámites para Hacer Negocios.
 2. Tablero de control para implementación y acompañamiento .
- 6. Entregables para acreditar el cumplimiento de metas Jalisco Competitivo:**
1. Plan de implementación de las acciones contenidas en la Agenda de Implementación de las Guías para Homologar, Optimizar y Digitalizar Trámites para Hacer Negocios.
 2. Tablero de control para implementación y acompañamiento.
 3. Padrón de beneficiarios.
- 7. Cronograma de Actividades Jalisco Competitivo:**
Primera Etapa del Proyecto Integral:
1. Elaboración del Plan de Implementación; mes de octubre y noviembre.
 2. Elaboración del Tablero de Control para la Implementación y Acompañamiento; mes de septiembre, octubre y noviembre.
- 8. Aportaciones**
- SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - DESTINO (CONCEPTO DE PAGO): Pago del anticipo o por conceptos relativos al anticipo para la realización del proyecto integral que corresponde a la primera y segunda etapa de: Plan de Implementación y Tablero de Control para la Implementación y Acompañamiento del Proyecto Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de medidas de mejora regulatoria para la competitividad, sin I.V.A. desglosado.
 - MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO: \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

9. Informe de Avances: Único al final del Proyecto.

EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASIMISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.

Tercero. Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Guadalajara por un total de \$1'285,904.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), para continuar con la ejecución del proyecto Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de Medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad, cuya erogación será en pagos y en 2 dos aportaciones: la primera por \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), en el mes de marzo de 2015 y la segunda por \$642,952.00 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2015, cuyos fondos serán destinados para la realización de las etapas 3, 4 y 5 del proyecto aprobado para su aplicación que se describen a continuación:

Etapas 3. Talleres en Implementación de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa. Su objetivo es familiarizar a la audiencia con los conceptos básicos de política y gobernanza regulatoria y simplificación.

Etapas 4. Reportes de avance en implementación. En esta etapa la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, revisará la documentación que acredite la implementación de las acciones y emitirá reportes de avance de la implementación, los cuales el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco podrán hacer públicos.

En dichos reportes la OCDE evaluará el avance real de cada dependencia y lo comparará con el avance esperado de acuerdo con el Plan de Implementación. La OCDE emitirá cuatro reportes de avance.

Etapas 5. Eventos públicos para mejorar la percepción de competitividad. Los eventos públicos para comunicar los esfuerzos y resultados de la mejora regulatoria, con el fin de mejorar la percepción de competitividad del Municipio de Guadalajara y del Gobierno del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la retención de las participaciones municipales, en caso de incumplimiento total o parcial en la aplicación del recurso al proyecto Implementación en el Ayuntamiento de Guadalajara y el Estado de Jalisco de medidas de Mejora Regulatoria para la Competitividad.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, realice las acciones necesarias a fin de que se solicite a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, la información necesaria para conocer el Plan de Implementación y el Tablero de Control para la Implementación y Acompañamiento del Proyecto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 de noviembre de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG